



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.**

En la Villa de Tumbes a once días del mes de Mayo de 1773 }  
 me a fecho semill señalamientos y  
 y tray años: des. por D. Juan de la Cruz  
 rey Abogado, Juan de la Cruz, Alonso de la Cruz,  
 Lorenzo Guadalupe Martínez, D. Antonio Aguilar de la Cruz,  
 Guadalupe, y Fr. de S. Ximenes y Guadalupe, y Diego  
 Guadalupe de Palencia Aguilar de la Cruz, Consejo, Justicia, y  
 ymiento de esta dha. Villa, y los unicos señ. Consejo de C. de  
 hallar con el Pueblo, estando juntos, y conexas, como lo han  
 a uso, y costumbre, con asistencia e interuencion del Sr. D. Juan  
 D. Joseph Soriano Santa Cruz, Sindico Procurador, para ha-  
 zer nombram. a Regente de la Real de la Provisión  
 de este presente año, en persona de fisa residencia con el  
 Pueblo, leg. y abogada y en quien no conuexa Excepcion, ni  
 causa alguna legitima, mediante la q. ha manifestado,  
 y hecho constar a Sabes leg. como es notorio Agustin  
 Ximenes de S. Ximenes, alg. para este Oficio, tenían anterior-  
 mente nombrado y usado, y usando como consta  
 en la notificación y Edicto del día diez de Mayo, 1773, por con-  
 prehenese la dha. Excepcion conforme al Capitulo quarto  
 de la Instrucción de la Real de la S. Cruzada de la dha. Real, pasado  
 a mill seiscientos ochenta y dos, en esta atención hicieron  
 sus señ. nombram. nuevamente a tal Regente de la

